FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

18 DE DICIEMBRE DE 2019

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 254-APOYOLOGISTICO-2019 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020".

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 254-APOYOLOGISTICO-2019 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del decreto 1082 de 2015, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020"

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son de acuerdo al formulario número 3 "normas o especificaciones técnicas" que se encuentra dentro de los anexos técnicos

1.3 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, se encuentre acreditado por el Ministerio de Transportes y por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

1.4 PRESUPUESTO

El presupuesto para el presente proceso es hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000,00),** discriminado por vigencia de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO ASIGNADO 2019**

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 diciembre de 2018, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en **recurso 10** el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

El Presupuesto Asignado para el presente proceso es por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00),** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Recurso 10 CSF; respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 46319 del 11 de DICIEMBRE de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, tal como se indica en el siguiente cuadro:

UNIDAD	UNIDAD BENEFICIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$1.000.000,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020 (VIGENCIA FUTURA)

El Presupuesto Asignado para el presente proceso es por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000,00),** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Recurso 10 CSF, los cuales se encuentran respaldados mediante el oficio aprobación cupo de Vigencia Futura 2020 No. **2-2019-030637** aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

UNIDAD	UNIDAD BENEFICIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO

UNIDAD	UNIDAD BENEFICIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	-UNIDAD DE MANTENIMIENTO -UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$81.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$81.000.000,00**

Distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	UNIDAD O SECCIÓN BENEFICIARIA	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	10	CSF	$76.000.000,00
		UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL			$5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$81.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcaguerre Carlos Alberto Guerrero Avila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2019-12-11-6:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46319	Fecha Registro:	2019-12-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51319	Fecha Registro:	2019-12-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1 Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE HIGENIZACION, DESINFECCION, ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJERCITO Y EL CONTROL DE PLAGAS DEL ARCHIVO, CENTRAL DE COMANDO EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGE

Firma Responsable

OFICIO APROBACIÓN CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2020

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
yFau.SoJ 87tm APqE dOOZ qkrF 6IYv=

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2019-030637
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019 15:37

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2019-068145
No. Expediente 855/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 01 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	973.000.000

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
yFau.SoJ 87tm APqE dOOZ qkrF 6IYv=

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2020 se otorga con el fin de que la fuerza adquiera los elementos que integran los equipos antimotines.

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	245.170.000.000
2021	Aportes Nación	2.329.068.000
2022	Aportes Nación	1.358.000.000

La presente autorización de vigencias futuras ordinarias hasta el 30 de julio de 2022 para adelantar la contratación de adquisición de bienes y servicios tales como: Materiales para botas y zapatos militares, material para elaboración de dotación soldados y alimentación caninos, combustible JT A1 y AVCAS y otras aeronaves, combustible de vehículo terrestre, materias primas para elaboración de kit de incorporación, medicamentos y gastos médicos de caninos, insumos para la fabricación cajas de ABC, para ensamble de baterías, la adquisición de repuestos para el mantenimiento programado e imprevisto de aeronaves, radares militares y sistemas de armas, repuestos de los sistemas de artillería y caballería, la actualización y uso de licencias, la adquisición de municiones, el mantenimiento de los talleres de los hangares, el abastecimiento, soporte de mantenimiento y evacuación Aero médico, el arriendo de bienes inmuebles de la Dirección Jurídica, la adquisición de seguros obligatorio para vehículos, el soporte logístico integrado del mantenimiento programado e imprevisto de las aeronaves de la Aviación, el suministro de canales de datos y segmento satelital y los servicios de capacitación para entrenamiento de las tripulaciones asalto aéreo.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 22419 del 5 de junio de 2019, No. 12719 del 14 de marzo de 2019, 10819 del 21 de mayo de 2019, No.10919 del 21 de mayo de 2019, No. 18919 del 22 de mayo de 2019, No.44219 del 21 de mayo de 2019, No.9419 del 21 de febrero de 2019, No.18719 del 21 de mayo de 2019, No.10019 del 30 de abril de 2019, No.10119 del 30 de abril de 2019, No.22519 del 5 de junio de 2019, No.7219 del 6 de febrero de 2019, No.5719 del 6 de febrero de 2019, No.5419 del 6 de febrero de 2019, No.17219 del 5 de marzo de 2019, No.7119 del 6 de febrero de 2019, No. 18619 del 21 de mayo de 2019, No.5019 del 1 de febrero de 2019, No. 17019 del 28 de mayo de 2019, 15019 del 5 de abril de 2019, Expedidos por el Ejército Nacional.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
yFau.SoJ 87tm APqE dOOZ qkrF 6IYv=

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
ELABORÓ: Gloria Cuesta

1.5 FUNDAMENTOS JURIDICOS

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar **LA "PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la **modalidad de MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

Por lo tanto y en cumplimiento al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un plus que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no

conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "*más rápida y económica*", "*mayor economía*", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal. Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que solo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Marco de Precios: Después de revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede evidenciar que actualmente no existe un acuerdo marco vigente para el suministro del objeto del presente proceso.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Decreto 410 de 1971
- Código Civil Colombiano
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 87 de 1993 Sistema de control interna y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Decreto 1082 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Artículo 183 de la Ley 1081 de 2016.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

1.6 DOCUMENTOS Y ANEXOS

ANEXO 1 - DATOS DEL PROCESO

ANEXO JURIDICO:

FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION

FORMULARIO No. 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD"

FORMULARIO No. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

FORMULARIO 10. JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016

FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO ECONÓMICO:

FORMULARIO No. 2 - BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMULARIO No. 4 - PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO TÉCNICO:

FORMULARIO No. 3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO No. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 12 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo a los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del mismo.

1.7.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente cargar su oferta en la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la misma.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente en SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.7.2. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será dirigida MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO a través del SECOP II.

1.7.3. RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La recepción de las ofertas y las aclaraciones se tramitarán en la plataforma SECOP II.

1.8 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.9 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.9.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.9.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a)** Cuando una vez realizada la revisión de la lista de precios del SECOP II, supere el precio estimado unitario y/o total de referencia **(incluido IVA y demás gravámenes si aplica)** de alguno de los ítems del proceso, o el presupuesto total.
- **b)** La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta.
- **c)** Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems, consagradas en la plataforma del SECOP II, se rechazara la oferta.
- **d)** El no diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.
- **e)** Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta.
- **f)** Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación (total o parcial).
- **g)** Cuando no se oferten todos los ítems exigidos en la invitación pública.
- **h)** Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
- **i)** No subsanar los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones.
- **j)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- **k)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

l) Cuando solicitada la subsanación no se realice o se realice erróneamente.

m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley, los pliegos de condiciones y/o la invitación.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación, y una vez requerido no sea subsanado.

p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

t) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.

u) Cuando omita la inclusión de la información de la (s) adenda (s) del proceso.

v) Cuando no se oferten todas las líneas de las listas de precios establecidas en el formulario electrónico página SECOP II de la propuesta económica

w) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.

x) La falta de capacidad del Representante Legal.

y) La falta de facultades expresas en el poder conferido al Apoderado para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato y demás documentos inherentes.

z) Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.

aa) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

bb) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.9.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se

notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

1.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del parágrafo primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7, del decreto1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

1.11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros***)**

El SECOP II es confiable pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la entidad estatal en concordancia con la guía es contratacionapoyologistico@gmail.com

CAPÍTULO II

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. <u>REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES</u>

2.1. La propuesta deberá ser presentada en el SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente

los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, incluido el IVA y demás gravámenes a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario se solicitara la subsanación del documento.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.6. Además, la propuesta económica deberá presentarse en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula

mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación

colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se

deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c) Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e

imprimirá la consulta de los antecedentes Fiscales del oferente a efectos de establecer si/no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, se agotará el mismo trámite respecto de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, según el caso, registre antecedentes consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

f) Certificación Antecedentes Disciplinarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, se agotará el mismo trámite respecto de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, según el caso, registre antecedentes consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

g) **FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN",** deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) **FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD**" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

i) **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"** Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

j) FORMULARIO 10. JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.

k) FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

l) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta que arroja el sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas; cuando el certificado registre medidas impuestas que generen inhabilidad a la persona natural o al representante legal ya sea

persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada.

m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

n) **CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL**.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

a. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

El proponente debe presentar el anexo de acuerdo con lo exigido en la invitación.

b. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Adicional al Formulario No. 6; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyos objetos sean necesariamente la prestación de higienización, desinfección esterilización y aromatización de baños cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Para el caso de las Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual la cual sumada en su proporción deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(76) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	(10) Servicios de descontaminación	(15) Desinfección	76101502 Servicios de limpieza de baños

Nota: Articulo 6 ley 1150 *"No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación de mínima cuantía; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes y/o servicios
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos objeto de la prestación del servicio que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
5. Que reemplace totalmente los productos objetos del servicio por daños o deterioro procedentes del mantenimiento sin costo alguno durante el periodo de garantía.

6.2.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Formulario No. 12).

Numeral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1.	PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020	El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 20 de diciembre de 2020 para el servicio de fumigación y control de plagas. El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 31 de

Numeral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
		Octubre de 2020 para el servicio de higienización El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 30 de diciembre de 2019 para el servicio de Contenedores Femeninos de vigencia 2019

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo del término de ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes o servicios requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en

Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA y demás gravámenes**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio estimado de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, **si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta** y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso)

5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Oferta económica - **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II** (Nota: El precio Unitario estimado y Total estimado, incluyen IVA y demás gravámenes, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA y cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto deberán ser considerados al presentar la oferta)

- **Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No. 2.

 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:**

 El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

 FORMULARIO NO. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" De acuerdo a lo establecido en el FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

6. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Adicional al Formulario No. 6; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia

presentando certificación de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyos objetos sean necesariamente la prestación de higienización, desinfección esterilización y aromatización de baños cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

A. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del
IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

6.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus

integrantes.

Para el caso de los Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, y que la sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de las Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual la cual sumada en su proporción deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, independiente del porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA						
1	OMITIDO	76101502	85340	servicios de Cambio de Sifon MB hermetico HIGIENIZACION	Sifón hermético con indicador de vida útil y con piedra MB-Aktiv integrada, la cual descalcifica, descompone y reduce los sedimentos y depósitos provocados por las sustancias orgánicas, restos de orina y grasas en el interior del sifón y en la tubería de desagüe. La orina en descenso es conducida en forma de embudo hacia el sifón y circula a través de la membrana vertical colgante en dirección a la canalización. Tan pronto como cesa el flujo de orina, la membrana se cierra y evita así el escape de olores del desagüe. Duración 10.000 usos utilización (Traducido en tiempo, depende de la cantidad de usuarios) - Incluye mantenimiento preventivo y/o correctivo en cada cambio.	UN
2	OMITIDO	76101503	85340	Servicios de Dosificadores de Biodigestores y aromatizantes HIGIENIZACION	Servicio de Dosificación de higienizador organico x Goteo con recarga (en equipo para la desinfección, desodorizacion automática de inodoros y sanitarios las 24 horas al día los 30 días del mes, brindando protección anti-bacterial e higienización). Equipo puesto en comodato.	UN
3	OMITIDO	76101503	85340	servicios Dispensador de aroma HIGIENIZACION	Se carga con aroma de 350ml. Funciona con dos (2) pilas tipo D y es totalmente programable para suplir las necesidades puntuales de cada usuario, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y la intensidad horaria. Dosificador Programable para dispensar una fragancia agradable contraatacando los malos olores. Dependiendo tráfico se programa para cada7.5min/ cada 15 o cada 30min.	UN
4	OMITIDO	76101502	85340	servicios de Contenedores Femeninos HIGIENIZACION	Contenedor higiénico femenino electrónico activado por sensor, característica que lo hace libre de contaminación cruzada. Almacena residuos higiénicos femeninos, neutralizando los olores producidos por los mismos, mediante el efecto de un sachet higienizador, brinda protección antibacterial.	UN
5	OMITIDO	76101502	85340	servicios de Limpiador orgánico HIGIENIZACION	PH-neutral con efecto biológico y sostenible. El limpiador Orgánico, actúa bajo el mismo principio de la piedra del sifón descalcificando, descomponiendo y reduciendo los sedimentos y depósitos provocados por las sustancias orgánicas, restos de orina y grasas en toda la superficies del orinal, paredes y piso, impidiendo los malos olores resultantes de las salpicaduras. Los microorganismos que contiene penetran profundamente en los poros (juntas) y descomponen los restos de sedimentos que desprenden mal olor. Proporciona una frescura persistente y agradable. Un (1) litro de limpiador dura de 7 a 8 meses, limpiando 1 orinal 2 veces al día (Según protocolo recomendado). Los dispensadores son entregados en calidad de préstamo e instalados Gratuitamente.	UN
6	OMITIDO	72102103	85310	Servicio de desratización contra plagas del Archivo Central de	Mecanismo: cambio de cebo químico o pellets en base raticidas de segunda aplicación (bocado único), categoría toxicológica I	UN

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
				Comando Ejército CONTROL DE PLAGAS	Control del servicio de aplicación: semanal o cuando se requiera por consumo o deterioro durante los doce (12) meses de la vigencia.	
TOTAL						

2.1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	CONCEPTO
1	El oferente debe garantizar que el personal, materiales y suministros empleados para la realización del servicio, sean de óptima calidad, y que cuenten con las acreditaciones necesarias que garanticen la idoneidad de los operarios, y elementos empleados.
2	Los elementos deben contar con las correspondientes fichas técnicas.
3	El oferente deberá enviar los datos personales incluyendo copias de las cedulas de los operarios a cargo de realizar la labor, con el fin de que sean verificados por el área de seguridad y se puedan generar los respectivos permisos para el acceso a las instalaciones.
4	El servicio de higienización que incluirá además, mantenimiento por medio del cambio de líquidos antibacteriales en bacteriostaticos de sanitarios y orinales de los baños, desinfección y aromatización las baterías sanitarias del cuartel general y el cambio de cebos para el archivo central.
5	El oferente deberá certificar por escrito en documento independiente que garantiza que todas las áreas deber ser tratadas con rodenticidas.
6	El oferente deberá entregar listado del material que va a utilizar de acuerdo a cada servicio solicitado, con el fin de verificar el cumplimiento a las directrices emitidas por la Secretaria de salud, y copia del concepto sanitario favorable del oferente expedido por la secretaria de salud.
7	El oferente deberá certificar por escrito en documento independiente que los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser no genéricos y con garantía de la efectividad en las aplicaciones
8	El oferente deberá certificar por escrito en documento independiente que acepta y entiende que los servicios del objeto del presente plan, debe ser ejecutados y asumirá todos los costos generados como por ejemplo; desplazamiento de personal, transportes, alimentación, viáticos, hospedajes.
9	Se deberá adjuntar a la oferta comercial, copia del concepto sanitario favorable para el transporte de los plaguicidas
10	6. Para realizar la actividad de fumigación debe contar mínimo con dos personas, el oferente deberá certificar por escrito en documento independiente que el personal cuente con la documentación reglamentaria para realizar la actividad, así mismo adjuntar: 1. copia de la cédula de ciudadanía del personal 2. copia del certificado del manejo de químicos.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.1 FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta **PARCIAL TOTAL** La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8. GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de DOS (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 , 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082

de 2015.

ETAPA PRECONTRACUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se

pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 " La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública (1 DIA), cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Su cuantía será equivalente al cinco (05%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de

SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al

requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a un integrante debidamente notificado por la Resolución de Nombramiento de comités, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

10. RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se

constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se aplicará lo pertinente en lo que atañe a la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONALES		RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CAPACIDAD	SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

			SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PERTURBACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE
PROBABILIDAD		2	2	1	3	2
IMPACTO		3	3	5	5	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	4	5	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	LA ENITDAD DEBE VERIFICAR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	4	5
	IMPACTO	2	2	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTE	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO INDIQUE

					CRONOGRAMA	CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONALES		RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CAPACIDAD	SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PERTURBACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE
PROBABILIDAD		2	2	1	3	2
IMPACTO		3	3	5	5	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	4	5	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	LA ENITDAD DEBE VERIFICAR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	4	5
	IMPACTO	2	2	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTE	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS	ELEMENTOS DEFECTUOSOS DE LOS BIENESO SERVICIOS MAL PRESTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION O EN EL SERVICIO
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REEMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA O EN CASO DE QUE NO SE EFECTUE EL SERVICIO
IMPACTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1

Nº		1	2	3	4
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENESY SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo anterior, la Invitación a Presentar Propuesta debe cumplir con las siguientes exigencias:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020**
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador Del Gasto es el Oficial de Apoyo Logístico.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de mínima cuantía No.254-APOYOLOGISTICO-2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto para el presente proceso es hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000,00),** discriminado por vigencia de la siguiente manera: • **PRESUPUESTO ASIGNADO 2019** El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 diciembre de 2018, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en **recurso 10** el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

El Presupuesto Asignado para el presente proceso es por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00),** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Recurso 10 CSF; respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 46319 del 11 de DICIEMBRE de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, tal como se indica en el siguiente cuadro:

UNIDAD	UNIDAD BENEFICIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$1.000.000,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020 (VIGENCIA FUTURA)

El Presupuesto Asignado para el presente proceso es por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000,00),** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Recurso 10 CSF, los cuales se encuentran respaldados mediante el oficio aprobación cupo de Vigencia Futura 2020 No. **2-2019-030637** aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

UNIDAD	UNIDAD BENEFICIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	-UNIDAD DE MANTENIMIENTO -UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	CSF	$81.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$81.000.000,00**

Distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	UNIDAD O SECCIÓN BENEFICIARIA	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO

A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	10	CSF	$76.000.000,00
		UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL			$5.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio total estimado (presupuesto oficial estimado) y las cantidades mínimas a adquirir, así:

								PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA	
ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA									
1	OMITIDO	76101502	85340	servicios de Cambio de Sifon MB hermetico HIGIENIZACION	Sifón hermético con indicador de vida útil y con piedra MB-Aktiv integrada, la cual descalcifica, descompone y reduce los sedimentos y depósitos provocados por las sustancias orgánicas, restos de orina y grasas en el interior del sifón y en la tubería de desagüe. La orina en descenso es conducida en forma de embudo hacia el sifón y circula a través de la membrana vertical colgante en dirección a la canalización. Tan pronto como cesa el flujo de orina, la membrana se cierra y evita así el escape de olores del desagüe. Duración 10.000 usos utilización (Traducido en tiempo, depende de la cantidad de usuarios) - Incluye mantenimiento preventivo y/o correctivo en cada cambio.	UN	1	75.900,00	75.900,00
2	OMITIDO	76101503	85340	Servicios de Dosificadores de Biodigestores y aromatizantes HIGIENIZACION	Servicio de Dosificación de higienizador organico x Goteo con recarga (en equipo para la desinfección, desodorizacion automática de inodoros y sanitarios las 24 horas al día los 30 días del mes, brindando protección anti-bacterial e higienización). Equipo puesto en comodato.	UN	1	26.800,00	26.800,00
3	OMITIDO	76101503	85340	servicios Dispensador de aroma HIGIENIZACION	Se carga con aroma de 350ml. Funciona con dos (2) pilas tipo D y es totalmente programable para suplir las necesidades puntuales de cada usuario, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y la intensidad horaria. Dosificador Programable para dispensar una fragancia agradable contraatacando los malos olores. Dependiendo tráfico se programa para cada7.5min/ cada 15 o cada 30min.	UN	1	28.560,00	28.560,00
4	OMITIDO	76101502	85340	servicios de Contenedores Femeninos HIGIENIZACION	Contenedor higiénico femenino electrónico activado por sensor, característica que lo hace libre de contaminación cruzada. Almacena residuos higiénicos femeninos, neutralizando los olores producidos por los mismos, mediante el efecto de un sachet higienizador, brinda protección antibacterial.	UN	1	32.925,77	32.925,77
5	OMITI	76101	8534	servicios de	PH-neutral con efecto biológico y	UN	1	486.000,00	486.000,00

	DO	502	0	Limpiador orgánico HIGIENIZACION	sostenible. El limpiador Orgánico, actúa bajo el mismo principio de la piedra del sifón descalcificando, descomponiendo y reduciendo los sedimentos y depósitos provocados por las sustancias orgánicas, restos de orina y grasas en toda la superficies del orinal, paredes y piso, impidiendo los malos olores resultantes de las salpicaduras. Los microorganismos que contiene penetran profundamente en los poros (juntas) y descomponen los restos de sedimentos que desprenden mal olor. Proporciona una frescura persistente y agradable. Un (1) litro de limpiador dura de 7 a 8 meses, limpiando 1 orinal 2 veces al día (Según protocolo recomendado). Los dispensadores son entregados en calidad de préstamo e instalados Gratuitamente.					
6	OMITIDO	72102103	85310	Servicio de desratización contra plagas del Archivo Central de Comando Ejército CONTROL DE PLAGAS	Mecanismo: cambio de cebo químico o pellets en base raticidas de segunda aplicación (bocado único), categoría toxicológica I Control del servicio de aplicación: semanal o cuando se requiera por consumo o deterioro durante los doce (12) meses de la vigencia.	UN	1	416.500,00	416.500,00	
TOTAL							6	1.066.685,77	1.066.685,77	

Al ser un proceso a requerimiento del supervisor (a suministro), el precio total estimado (presupuesto oficial estimado- (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)) será igual al asignado, por lo tanto, para el presente proceso el total del presupuesto asignado (presupuesto oficial estimado- (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) será por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000,00).**

Los oferentes no deberán superar el valor total de la sumatoria de los Precios Unitarios estimados de referencia y/o total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) el cual es **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.066.685,77)**, ni el Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) por ítem y/o total según análisis de sondeo de mercado. Dado que el proceso es a suministro, **se adjudicará por el valor del presupuesto asignado**.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA y los demás gravámenes (si aplica)** para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio unitario estimado es incluido IVA y los demás gravámenes, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA).
Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso será a suministro el supervisor se reserva el derecho a solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, **hasta**

	cubrir la necesidad según solicitud del mismo y sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado total, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. **Nota 4:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión. **Nota 5:** No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será Total. **Nota 6:** En la ejecución del contrato no se deberá superar en ningún caso el valor total adjudicado, el valor por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es), por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere. **Nota 7:** La oferta de menor valor se seleccionará con base en la sumatoria de los Precios Unitarios estimados **(incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**.
LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 18 de diciembre de 2019 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha y hora: hasta el 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas www.colombiacompra.gov.co
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 19 de diciembre de 2019
ADENDAS	Fecha: hasta el 19 de diciembre de 2019
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: 19 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 Horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19 de diciembre de 2019
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	Fecha: 20 de diciembre de 2019 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co

PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha: hasta el 23 de diciembre de 2019 hasta las 14:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha: hasta el 23 de diciembre de 2019 hasta las 17:00 horas
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha : 24 de diciembre de 2019 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La prestación de los servicios de CONTROL DE PLAGAS, será en las Instalaciones de EJÉRCITO NACIONAL- ARCHIVO CENTRAL –VEREDA LA SOANA- FINCA LADY-DI COTA CUNDINAMARCA. La prestación de los servicios de HIGIENIZACION se realizará en el Cuartel general de Comando Ejercito, en la Carrera 54 No 26- 25 CAN ubicadas en el CAN y dependencias externas como lo son las oficinas exclusivas de los señores Comandante y Segundo Comandante del Ejército, situadas en el COTEF Cantón Norte o en donde se requiera a nivel Bogotá.
CONTRATO / ACEPTACIÓN	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto1082 de 2015.
CONSTITUCION DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta, calidad de los bienes de acuerdo al acápite "garantía única" de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 20 de diciembre de 2020 para el servicio de fumigación y control de plagas. El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 31 de Octubre de 2020 para el servicio de higienización. El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 30 de diciembre de 2019 para el servicio de Contenedores Femeninos de vigencia 2019
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGO TOTAL Y/O PAGOS PARCIALES (por el valor total del presupuesto de la vigencia 2019),** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los SERVICIOS y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto de la vigencia 2019, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Entrada al Almacén (cuando aplique) 3. Informe de supervisión parcial y/o total (registro fotográfico de la recepción de los servicios) (vigencia 2019). 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación (si aplica). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. **NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Para la vigencia 2020:** El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** siempre y cuando se consuma, hasta agotar el presupuesto asignado o termine el lapso de anualidad y/o el plazo de ejecución; con los debidos recibos parciales a satisfacción de los bienes y/o servicios por el Supervisor del Contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción parcial y o total del valor total por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el

	Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Entrada al Almacén (cuando aplique) 3. Informe de supervisión total y/o parcial (registro fotográfico de la recepción de los servicios). 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación (si aplica). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. **NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	Pesos Colombianos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO